



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023).**

Proceso:	Restitución Inmueble
Demandante:	Escala Inmobiliaria Medellín S.A.S
Demandada:	Luis Alberto Chacón Riaza
Radicado:	05001 40 03 005 2023 00321 00
Interlocutorio No.:	263
Decisión:	Inadmite Demanda

Estudiada la presente demanda observa el Despacho que no se cumple en su integridad con lo establecido en los artículos 82 y s.s. del C.G.P. Por lo tanto, la parte demandante cuenta con el término de cinco (5) días, so pena de **RECHAZO**, subsanar el (los) siguiente(s) requisito(s):

PRIMERO: Se deberán determinar con precisión los hechos de la demanda respecto al valor de cada uno de los cánones de arrendamiento que se encuentran en mora; toda vez que se indica que el canon de arrendamiento fue pactado por valor de \$1.250.000 para la vigencia inicial y en el hecho 4 se reporta mora para la misma vigencia por valor de \$2.000.000.

SEGUNDO: Conforme al requisito anterior, deberá adecuar el acápite de las pretensiones.

TERCERO: Se deberá establecer en debida forma el acápite denominado competencia y cuantía.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.